

15189645

Sincelejo, 05 de marzo 2024.

No. Radicado: 08SE2024717000100000585  
Fecha: 2024-03-05 04:15:55 pm  
Remitente: Sede: D. T. SUCRE  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Destinatario FUNDACION BIENESTAR TOTAL  
Anexos: 1 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),  
Representante legal  
**FUNDACION BIENESTAR TOTAL**  
Calle 25 N° 25 A - 180 AV. LAS PEÑITAS  
Email: [iniciativasocialf@gmail.com](mailto:iniciativasocialf@gmail.com)  
Sincelejo - Sucre

**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar**  
**Radicación: 05EE2024717000100000214**  
**Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**Querellado: FUNDACION BIENESTAR TOTAL**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto N° **0103** de fecha **05 de marzo 2024**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por el MINISTERIO DEL TRABAJO y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**GLADIMITH ARRIETA PEREZ**  
Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3 folios), Auto 0103 del 05/03/2024.

Copia:

**Elaboró:**  
GLADIMITH ARRIETA PEREZ  
Técnica Administrativa  
DT SUCRE

**Revisó:**  
GLADIMITH ARRIETA PEREZ  
Técnica Administrativa  
DT SUCRE

**Aprobó:**  
REMBERTO ROMERO ARROYO  
Inspector de Trabajo  
DT SUCRE

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15189645

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
Y CONCILIACIÓN

**Radicación:** 05EE2024717000100000214  
**Querellante:** MINISTERIO DEL TRABAJO  
**Querellado:** FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**  
**No. 0103**  
**Del 05 de marzo de 2024**

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

La presente actuación administrativa, se apertura de manera oficiosa, contra la **FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL**, registrada en nuestro Sistema de Información de Inspección Vigilancia y Control SISINFO con el radicado **No. 05EE2024717000100000214** adiado **01 de febrero de 2024**, así las cosas, se procede a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL, identificada con NIT 900956911-2, para comprobar el cumplimiento de normas laborales y de seguridad social, entre otros.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la actuación administrativa radicada con el **No. 05EE2024717000100000214**, contra la FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL, identificada con NIT 900956911-2, con dirección en la calle 25 # 25 A – 180 avenida Las Peñitas de la ciudad de Sincelejo – Sucre, representada legalmente por JORGE ARMANDO ROMERO CORDOBA o quien haga sus veces al momento de recibir el presente auto, para comprobar el cumplimiento de normas laborales y de seguridad social, entre otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.** En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso

administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **DOCUMENTALES.**

**Se solicita a la FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL, el envío de las siguientes:**

1. Copia del contrato de prestación de servicios celebrado con la Gobernación de Sucre en el año 2023.
2. Copia de los contratos de trabajo celebrados con su personal, para efectos de ejecutar el contrato celebrado con la Gobernación de Sucre.
3. Copia de las afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todos sus colaboradores, para efectos de ejecutar el contrato celebrado con la Gobernación de Sucre durante el año 2023.
4. Copia de la nómina de trabajadores en donde señale: 1. Nombres completos, 2. Documentos de identidad, 3. Cargos desempeñados, 4. Tipo de contrato y fecha inicial de labores.
5. Copia de los comprobantes de pago a sus trabajadores de los salarios correspondientes al año 2023 y evidencia de pago de prestaciones sociales respectivamente. (aporte evidencia bancaria que soporte dichos pagos).
6. Conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, aporte copia de cobros y anexos presentado a la Gobernación de Sucre para obtener el pago del contrato antes solicitado.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** en virtud del principio de publicidad, a la FUNDACIÓN BIENESTAR TOTAL, el contenido del presente auto de apertura de averiguación preliminar, por el medio más expedito, para que en un plazo de **tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto**, el querellado ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado. Así mismo COMUNICAR en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente auto.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** que de existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar. Y de sus actos a seguir

**ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR** que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR** que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se

desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**REMBERTO JOSÉ ROMERO ARROYO**  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social  
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,  
Resolución de Conflictos y Conciliación  
Dirección Territorial de Sucre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **ALVARO JAVIER SUAREZ CANCHILA** identificado(a) con **C.C. 1103099165** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	124876
<b>Emisor:</b>	asuarez@mintrabajo.gov.co
<b>Destinatario:</b>	iniciativasocialf@gmail.com - FUNDACION BIENESTAR TOTAL
<b>Asunto:</b>	Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
<b>Fecha envío:</b>	2024-03-05 16:51
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/03/05 <b>Hora:</b> 17:25:39	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 5 22:25:39 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>		
<b>Acuse de recibo</b>	<b>Fecha:</b> 2024/03/05 <b>Hora:</b> 17:25:40	Mar 5 17:25:40 cl-t205-282cl postfix/smtp[15130]: 7F98D12487D4: to=<iniciativasocialf@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.93, delays=0.16/0/0.15/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1709677540 gd8-20020a05622a5c0800b0042ef835ac27si446 0982qtb.16 - gsmtp)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

 Cuerpo del mensaje:

Señor(a),

Representante legal

FUNDACION BIENESTAR TOTAL

Calle 25 N° 25 A - 180 AV. LAS PEÑITAS

Email: iniciativasocialf@gmail.com

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Radicación: 05EE2024717000100000214

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO_4-72_-_2024-03-05T165101.694.zip	f10446f27bf8a118c393e8324fa92cc5b5da54cfc59067b190c8d1abab4cb0d3

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

# Número de guía: RA467608377CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 11/03/2024 16:03:35  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00  
**Valor:** 6750,00  
**Orden de servicio:** 16935820

## Datos del Remitente

**Nombre:** MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO  
**Ciudad:** SINCELEJO  
**Departamento:** SUCRE  
**Dirección:** CARRERA 17 N° 27- 11  
**Teléfono:** 281 2112

## Datos del Destinatario

**Nombre:** FUNDACION BIENESTAR TOTAL  
**Ciudad:** SINCELEJO  
**Departamento:** SUCRE  
**Dirección:** CALLE 25 25A 180  
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:** **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/03/2024 4:03:35 p.m.	PO.SINCELEJO	Admitido	
12/03/2024 5:47:56 p.m.	CD.SINCELEJO	DEVOLUCION (DEV)	